

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

"CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA"

Año LXXVIII	Salta, 9 de Febrero de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 21 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.645

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veinteñal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	-A- 48.—
—Semestral	-A- 28.—
—Trimestral	-A- 18.—
—Mensual	-A- 12.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 184 del 20-1-87 — Impresión estampillas fiscales con destino a la Dirección General de Rentas. Contratación directa con la Casa de la Moneda Sociedad del Estado	344
S.G.G. Nº 185 del 20-1-87 — "Exposición Argentina en la República Federativa del Brasil" y "Feria Internacional del Pacifico". Declárase de interés provincial	345
M.G. Nº 189 del 20-1-87 — "Primera Convención Nacional de Defensa Civil". Declárase de interés provincial	345
M.E. Nº 191 del 20-1-87 — "Subcomisión Delegada para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación". Modificación Decreto Nº 1.133/85	346
M.E. Nº 196 del 20-1-87 — Adquisición directa del inmueble de propiedad de la firma Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. ubicado en Salta - Capital	346

	Pág.
M.E. Nº 200 del 20-1-87 — Dáse por desistida la aceptación de la donación del inmueble Catastro Nº 1399 - Plano Catastral de Orán, Decreto Nº 8363/70	349
M.G. Nº 202 del 20-1-87 — Renuncia presentada por el doctor Rubén Torres, Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 del Distrito Judicial del Centro	349
M.B.S. Nº 204 del 20-1-87 — Contrato de locación de servicios y designaciones de personal temporario del M.B.S. Prórroga	349

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 164 del 20-1-87 — Asignación de funciones de mayor jerarquía y sobre-asignación por subrogancia a favor de diverso personal del Hospital San Bernardo. Aprobación	350
M.E. Nº 178 del 20-1-87 — Presupuesto Ejerc. 1986. Reestructuración Ley Nº 6416/86	350
M.E. Nº 182 del 20-1-87 — Licencia especial a profesional de Contaduría General de la Provincia	350
M.E. Nº 183 del 20-1-87 — Adscripción de personal de Contaduría General de la Provincia. Déjase sin efecto	350
M.E. Nº 186 del 20-1-87 — Reubicación presupuestaria a agente de la Administración Gral. de Aguas de Salta. Aprobación Resolución Nº 3033/86.	350
M.E. Nº 187 del 20-1-87 — Contratación directa - Secretaría de Estado de Prensa y Difusión - por publicaciones realizadas en el diario El Tribuno. Aprobación	351
M.E. Nº 188 del 20-1-87 — Donación - Dirección General Agropecuaria a favor de la Escuela Nº 750 - Los Yacones. Autorización	351
M.E. Nº 190 del 20-1-87 — Contratación de publicidad con distintos medios de difusión - Bono de Cancelación de Deuda. Aprobación	351
M.E. Nº 192 del 20-1-87 — Asignación de función a personal de la Dirección General de Rentas. Ratificación	351
M.E. Nº 193 del 20-1-87 — Asignación y remuneración a favor de profesional de la Dirección Provincial de Turismo. Modificación Decreto 805/82	351
S.G.G. Nº 194 del 20-1-87 — Contratación directa con LW82 - Radio Tartagal, difusión de promoción institucional. Aprobación	351
M.E. Nº 195 del 20-1-87 — Contratación directa con la firma publicitaria Ignacio Esteban - Transmisión Radial lanzamiento FERINOA '87. Aprobación	352
M.B.S. Nº 197 del 20-1-87 — Licitación Pública Nº 20/86, adquisición medicamentos con destino al Hospital "San Bernardo". Aprobación	352
M.E. Nº 198 del 20-1-87 — Contrato de locación de obra celebrado con la señorita Nicanora Olmos. Aprobación	353
M.E. Nº 199 del 20-1-87 — Donación a favor del Centro de Salud Nº 9 y Centro Vecinal del Barrio Lavalle de elementos en desuso	353
M.E. Nº 201 del 20-1-87 — Incorporación de agente a la Dirección Provincial de Energía. Aprobación. Resolución Nº 462/86	354
M.E. Nº 203 del 20-1-87 — Resolución Nº 462/86 - Dirección Provincial de Energía. Aprobación	354

RESOLUCION

Nº 62827 — Dirección de Comercio, Nº 802/87	354
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 62832 — A.G.A.S.	356
Nº 62830 — Municipalidad de Salta, Nº 06/87	356
Nº 62829 — Ministerio de Bienestar Social D.G.A., Nº 5/87	356
Nº 62822 — Ministerio de Bienestar Social D.G.A., Nº 6/87	356
Nº 62711 — U.N.Sa., Nº 019/86 2do. Llamado	357
Nº 62701 — U.N.Sa., Nº 025/86 2do. Llamado	357
Nº 62695 — U.N.Sa., Nº 01/87	357

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 62806 — Irma Ochoa de Sachetti	357
Nº 62798 — Abrex S.A.	358
Nº 62789 — Ramiro Comejo Torino	358
Nº 62743 — José Antonio Fernández García y Graciela del Valle Martínez de Fernández.	358

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 62831 — Pedro Mercado, Expte. Nº A-77.805/86	359
Nº 62828 — Juan Alejandro Reiteri, Expte. Nº A-76.708/86	359
Nº 62824 — Antonio Fernández, Expte. Nº A-66.881/85	359
Nº 62813 — Serrudo Urquiza, Susana, Expte. Nº 1A-67.498/86	359
Nº 62812 — Castañeda, Adolfo y Castro de Castañeda, Sofía, Expte. Nº 2A-72.643/86 ..	359
Nº 62811 — Cruz de Chocobar, Agustina, Expte. Nº 1A-69.839/86	359
Nº 62803 — Castro, Miguel Gumersindo, Expte. Nº A-75.324/86	359

REMATES JUDICIALES

Nº 62815 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-71.862/86	359
Nº 62814 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-59.020/85	360

POSESION VEINTENAL

Nº 62795 — Cruz Catalino Aguilar	360
--	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 62808 — Coop. de Consumo y Vivienda Metán Ltda., para el día 28/2/87	360
---	-----

AVISO COMERCIAL

Nº 62833 — M. G. Cementos S.R.L.	360
---------------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 62825 — Asociación Salteña de Bochas, para el día 16/2/87	361
Nº 62823 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 23/2/87	361
Nº 62821 — Liga Güemense de Fútbol, para el día 27/2/87	361

RECAUDACION

Nº 62826 — Del día 6/2/87	361
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de enero de 1987

DECRETO Nº 184

Ministerio de Economía

.Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.
Expediente Nº 22 - 148.135/86.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas gestiona la contratación directa para la adquisición de estampillas fiscales para el Ejercicio 1987; y

CONSIDERANDO:

Que la impresión de dichos valores fiscales estará a cargo de la Sociedad del Estado Casa de Moneda de la Nación, que a requerimiento del

Ministerio de Economía ha emitido el Presupuesto Nº 466 por un total de A 6,897;

Que a fs. 14/15 el H. Tribunal de Cuentas dictamina que la contratación directa de referencia tiene encuadre en el Artículo 27 Inciso D) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación preventiva del monto presupuestado por la citada Sociedad del Estado, con cargo al rubro "Bienes de Consumo" de la Dirección General de Rentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 27, Inciso D) de la Ley de Contabilidad, autorízase

a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa con la Sociedad del Estado Casa de Moneda, la impresión de 1.650.000 estampillas fiscales, por un total de Australes seis mil ocho-

cientos noventa y siete (A 6.897,-) según presupuesto Nº 466 de fecha 18 de noviembre de 1986, del citado organismo, conforme al siguiente detalle:

500.000	Estampillas de A	0,10 - Serie B	—	Nº 0300001 al 0800000	- naranja
500.000	„	de A 0,20 - Serie C	—	Nº 0200001 al 0700000	- verde claro
200.000	„	de A 0,50 - Serie D	—	Nº 0100001 al 0300000	- celeste
100.000	„	de A 1,00 - Serie E	—	Nº 0200001 al 0300000	- rojo
200.000	„	de A 2,00 - Serie F	—	Nº 0100001 al 0300000	- gris
100.000	„	de A 10,00 - Serie H	—	Nº 0050001 al 0150000	- violeta
50.000	„	de A 50,00 - Serie G	—	Nº 0000001 al 0050000	- rosado

Art. 2º — Decláranse comprendidas en la autorización dispuesta precedentemente las facturas complementarias que emita la Sociedad del Estado Casa de Moneda, en virtud de los incisos e) y j) de las cláusulas generales anexas al presupuesto referido precedentemente.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía la suma de Australes seis mil ochocientos noventa y siete (A 6.897,-), en la forma establecida en el inciso h) de las cláusulas generales de referencia, con destino al pago de la contratación autorizada por el Artículo 1º, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez (Int.) - Dávalos - Kohler (Int.)

Salta, 20 de enero de 1987

DECRETO Nº 185

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-05.611/87.-

VISTO la realización de las ferias de carácter internacional: "Exposición Argentina en la República Federativa del Brasil", que se llevará a cabo en el Parque Anhembi de la ciudad de San Pablo - Brasil, entre los días 20 al 26 de abril del corriente año; "Feria Internacional del Pacífico" que tendrá lugar en Lima - República del Perú en el mes de noviembre de 1987 y la feria nacional "Feria de la República 1987" cuya realización se ha previsto en el Predio Ferial de Palermo - Buenos Aires, entre los días 24 de abril al 27 de mayo próximos; y

CONSIDERANDO:

Que la participación provincial en las mencionadas muestras nacionales e internacionales responde a compromisos contraídos con las provincias que integran el Norte Grande, y que se identifican como de interés para la presentación conjunta de la región;

Que dicha decisión se encuentra ratificada en el Punto 4, Participación Conjunta en Ferias Regionales del Acta Nº 1 de la Comisión Técnica Permanente de la Integración del Norte Grande Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse de interés provincial las ferias internacionales "Exposición Argentina en la República Federativa del Brasil" y "Feria Internacional del Pacífico" que se llevarán a cabo en el Parque Anhembi de la ciudad de San Pablo - Brasil entre los días 20 al 26 de abril del corriente año y en Lima - República del Perú en el mes de noviembre de 1987, respectivamente, y la Feria Nacional "Feria de la República 87" a realizarse en el Predio Ferial de Palermo - Buenos Aires entre los días 24 de abril al 27 de mayo próximos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Solá Torino (Int.) - Dávalos.

Salta, 20 de enero de 1987

DECRETO Nº 189

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 88-4.087/87, en el cual la Dirección Provincial de Defensa Civil hace saber que entre los días 25 y 28 de marzo del corriente año, se llevará a cabo en esta ciudad la "Primera Convención Nacional de Defensa Civil"; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la importancia e interés de los temas a tratar en dicho acontecimiento, el organismo mencionado solicita se lo declare de interés provincial;

Que es propósito del Gobierno Provincial acceder al pedido, reconociendo el esfuerzo que se pone en la organización de dicha convención;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la realización de la "Primera Convención Nacional de Defensa Civil", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 25 y 28 de marzo del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Solá Torino
(Int.) - Dávalos.**

Salta, 20 de enero de 1987

DECRETO Nº 191

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-003.806/86.-

VISTO que es necesario modificar el artículo 1º del Decreto Nº 1.133/85 que designa los representantes de la Provincia de Salta para integrar la "Subcomisión Delegada para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación",

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1.133/85, dejándose establecido que actuará como Miembro Suplente de la "Subcomisión Delegada para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación", el funcionario de la Dirección de Comercio que desempeñe el cargo de Jefe de Departamento de Comercio Interior de dicho organismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Solá Torino
(Int.) - Rodríguez (Int.) - Dávalos.**

Salta, 20 de enero de 1987

DECRETO Nº 196

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-21.856/86.-

VISTO que en las actuaciones de referencia el Ministerio de Economía propicia la adquisición directa del inmueble de propiedad de la firma Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F., ubicado en Avda. Virrey Toledo y Entre Ríos, de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble está integrado por una superficie de terreno de 31.950 m2. y construc-

ciones con una superficie cubierta del orden de los 15.000 m2.;

Que los organismos técnicos pertinentes, Dirección General de Inmuebles y Banco Provincial de Salta se han expedido sobre las características única de la propiedad, en cuanto a dimensiones, desarrollo y ubicación en un sector urbano de inmejorables condiciones para los destinos propuestos, constatándose la carencia de oferta y disponibilidad de otros inmuebles que puedan sustituirlo;

Que el precio ofrecido para la adquisición de referencia resulta significativamente inferior a la tasación efectuada por el Banco Provincial de Salta, tomando la vendedora a su exclusivo cargo los gastos de comisión derivados de la operación;

Que por razones financieras el Poder Ejecutivo estima conveniente formalizar con la firma vendedora un convenio de asunción de deuda, en virtud del cual la Provincia cancela el precio convenido tomando a su cargo la deuda con la Dirección General Impositiva que en concepto de "Impuesto Interno al Consumo de Cigarrillo" mantenga o genere aquélla, hasta cubrir dicho monto, con cargo al crédito en favor de la Provincia emergente del convenio con el Estado Nacional, aprobado por Decreto número 1.470/86;

Que el Tribunal de Cuentas, mediante dictamen Nº 28.083 se expide favorablemente en cuanto al encuadre de la adquisición proyectada en el Inciso c) del Artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación preventiva correspondiente, con cargo a la partida "Bienes Preexistentes" del citado Ministerio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 27 - Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase al Ministerio de Economía a contratar en forma directa la adquisición del inmueble de propiedad de la firma Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F., ubicada en Avda. Virrey Toledo y Entre Ríos, de la Ciudad de Salta, Sección B, Manzana 037 B, Parcela 16A, Catastro 6.057, con una superficie de 31.950,64 m2. de terreno y construcciones con 15.000 m2. de superficie cubierta aproximadamente, en un precio total de Un millón doscientos mil australes (-A-1.200.000,-) pagadero en la forma establecida en el Convenio suscripto a tal efecto, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. en fecha 26/11/86.

Art. 2º — Apruébase el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. en fecha 26/11/86, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto, encuadrando esta operación en uso de las facultades previstas en la Cláusula Adicional Inciso a) del Convenio aprobado por Decreto Nº 1.470/86.

Art. 3º — A los efectos del cumplimiento de la obligación de pago emergente de las Cláusu-

las Segunda y Tercera del Convenio que se aprueba por el Artículo 2º de este decreto, asímese como propia de la Provincia de Salta la deuda que mantiene o pueda generar la firma Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. con la Dirección General Impositiva en concepto de "Impuestos Internos al Consumo de Cigarrillos", hasta el monto que resulte de actualizar la suma de Un millón doscientos mil australes (-A- 1.200.000,-) en la forma establecida en la Cláusula Segunda del Convenio aprobado precedentemente, hasta el día hábil inmediato anterior a la fecha en que la Dirección General Impositiva libere a la firma Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. por ese importe y por el mencionado concepto.

Art. 4º — En función de lo dispuesto por el Artículo 3º, por Contaduría General de la Provincia emítase "Libramiento para Compensar", a favor de la firma Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. por la suma de Un millón doscientos mil australes (-A- 1.200.000,-) la que será reajustada conforme al procedimiento determinado en la Cláusula Segunda del convenio aprobado por el Artículo 2º, en cancelación de la contratación directa autorizada por el Artículo 1º, con cargo a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 3, Principal 1 "Bienes Preexistentes" del Presupuesto del Ejercicio 1986.

Art. 5º — A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4º y con encuadre en el Artículo 19 de la Ley Nº 6.416/86, reestructúrase el Presupuesto 1986 de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 3, reforzando el Principal 1 "Bienes Preexistentes" en la suma de -A- 1.200.000,- a tomarse por rebaja de "Crédito Adicional Afectado", incorporado por Decreto número 2.654/86.

Art. 6º — Cumplido los requisitos establecidos en la Cláusula 4ta. del Convenio a que se refiere el Artículo 1º, dése intervención a Escribanía de Gobierno a efectos de la formalización de la Escritura Pública traslativa de dominio a favor de la Provincia de Salta del inmueble adquirido a la firma Nobleza Piccardo S.A.I.C. y F. y a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón y los registros pertinentes.

Art. 7º — Comuníquese al Procurador del Tesoro de la Nación, al Secretario de Hacienda de la Nación y Director General de la Dirección General Impositiva, mediante copia autenticada del presente decreto a los fines de la intervención que resulte a su competencia en función del Convenio aprobado por el Decreto Nacional Nº 1.061/86 y Decreto Provincial Nº 1.470/86.

Art. 8º — Oportunamente elévense los antecedentes respectivos para su ratificación por las Cámaras Legislativas.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez
(Int.) - Kohler (Int.) - Dávalos.

CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Cr. Emilio Marcelo Cantarero, con sede en Mitre 23 de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, en adelante "La Provincia", de una parte y por la otra "Nobleza - Piccardo S.A.I.C. y F.", con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 555, Piso II, Ciudad de Buenos Aires, en adelante "Nobleza", representada en este acto por los señores Dr. Luis Fernando Nogués y Alberto Fernando Testa, quienes acreditan estar facultados para celebrar el presente convenio mediante testimonio de escritura nº 243, Poder especial, autorizado por el Escribano Mario Guyot Ferrari, en la Ciudad de Buenos Aires el día 16 de octubre de 1986, el que se agrega al presente como anexo "A", convienen celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "Nobleza" se obliga, subordinado al cumplimiento de la condición establecida en la cláusula Cuarta de este contrato, a transferir a "La Provincia" el dominio del inmueble de su propiedad sito en Avda. Virrey Toledo Nº 702, esquina Antonio Fernández Cornejo, de la Ciudad de Salta, individualizado catastralmente como Matrícula Nº 6.057, Sección B, Manzana 37b, Parcela 16a el que según título tiene una superficie de 31.951 m², de la cual 16.095 m² se encuentra cubierta. El inmueble consta de los siguientes servicios: Agua Corriente, Gas Natural y Energía Eléctrica; Obras Sanitarias; Barrido y Limpieza a cargo de la Municipalidad de Salta. Las características constructivas generales son: conjunto conformado por construcciones heterogéneas, a excepción del cuerpo conformado por vivienda y oficinas, todas las construcciones son en planta baja. La construcción industrial tiene estructura resistente a Hº Aº (Columnas y vigas de encañados). Cubiertas de techo con chapas fibrocemento onduladas, alternadas con vidrios armados, soportadas por cabriadas y tirantes de madera de lapacho. Los pisos son en su mayoría de cemento alisado en algunos sectores de baldosas, sobre contrapisos de cascotes apisonados. El complejo cuenta con un tanque elevado para agua de 150 m³. El perímetro del predio se encuentra totalmente cercado por un muro de dos metros de altura y 0,30 m. de espesor, construido en mampostería. La propiedad se entrega totalmente desocupada.

SEGUNDA: El valor del "Inmueble" a enajenar, las partes lo han establecido en la suma de Un millón doscientos mil australes (-A- 1.200.000,-) al día 14 de noviembre de 1986. Este valor se considerará inamovible hasta el día 10 de diciembre de 1986. A partir de esa fecha ese importe se considerará automáticamente ajustado de acuerdo con el índice de precios combinado que informa el Banco Central de la República Argentina, tomando como base para calcular dicho ajuste el índice correspondiente al día 14 de noviembre de 1986 y comparándolo

con el que se determine para el día hábil inmediato anterior al día en el cual se acredite que la Provincia haya asumido como propia la deuda que Nobleza mantenga con la Dirección General Impositiva (en adelante D.G.I.) en concepto de Impuesto Interno al Consumo de Cigarrillos y que la D.G.I. haya liberado a Nobleza por ese importe y por ese concepto. En el caso de no suministrar en el futuro el Banco Central de la República Argentina dicho Índice de precios combinados, se tomará para efectuar el ajuste el promedio de los índices de precios al Consumidor y el de Precios Mayoristas Nivel General que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), tomando como base para tales cálculos los índices correspondientes al mes de octubre de 1986 y comparándolos con los del mes inmediato anterior a aquél en que la Provincia haya asumido como propia la deuda que Nobleza mantenga con la D.G.I. en concepto de Impuesto Interno al Consumo de Cigarrillos y que la D.G.I. haya liberado a Nobleza por ese importe y por ese concepto.

TERCERA: En contraprestación por la adquisición del inmueble "La Provincia" asumirá como propia la deuda que "Nobleza" tenga a favor de la Dirección General Impositiva en concepto de Impuesto Interno al Consumo de Cigarrillos, hasta la concurrencia del valor actualizado, en su caso, asignado a dicho "Inmueble" según lo previsto en la Cláusula precedente. Ello en un todo de acuerdo con la transacción celebrada entre el Estado Nacional y "La Provincia" el 4 de junio de 1986, aprobada mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.061/86 publicado en el Boletín Oficial del 24 de julio de 1986 y Decreto Provincial Nº 1.470/86.

CUARTA: Es condición esencial para que "Nobleza" transfiera a "La Provincia" la propiedad del "Inmueble", otorgue la posesión del mismo y suscriba la pertinente escritura pública traslativa del dominio a favor de "La Provincia" que la Provincia haya asumido como propia la deuda que Nobleza mantenga con la D.G.I. en concepto de Impuesto Interno al Consumo de Cigarrillos y que la D.G.I. haya liberado a Nobleza por ese importe y por ese concepto. "La Provincia" entregará a "Nobleza" los documentos que prueben en forma indubitable haberse efectuado por la D.G.I. tal liberación. En caso de no cumplirse esta condición, se considerarán inexistentes todas las obligaciones asumidas por "Nobleza" en este contrato.

QUINTA: "La Provincia" se obliga a dictar todos los actos administrativos que sean necesarios para la ejecución de este contrato y a gestionar ante las autoridades nacionales competentes el otorgamiento de los actos que posibiliten su cumplimiento. No obstante, este contrato quedará sin efecto y las obligaciones en él establecidas se considerarán inexistentes, si dentro de un plazo de 180 (Ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente, no se acreditare haberse cumplido la condición establecida en la cláusula precedente. Dicho plazo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de partes.

SEXTA: La presente operación se realiza en base a títulos perfectos encontrándose el inmue-

ble libre de gravámenes. Los impuestos y tasas que gravan "El Inmueble" son a cargo de "Nobleza" hasta la fecha en que se otorgue a "La Provincia" la posesión del mismo. Nobleza declara que no se encuentra inhábida para transferir el inmueble.

SEPTIMA: Se deja constancia que la Comisión Nacional de Vigilancia creada por la Ley Nacional Nº 22.591 ha autorizado la enajenación del "Inmueble" con fecha 15 de julio de 1982.

OCTAVA: "La Provincia" toma a su exclusivo cargo el Impuesto de Sellos que corresponda tributar por el otorgamiento de este contrato y por la escritura traslativa de dominio, la que se otorgará por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta.

NOVENA: "La Provincia" se reserva el derecho a dejar sin efecto el presente convenio aún antes del vencimiento del plazo estipulado en la cláusula Quinta, comunicando tal decisión en forma fehaciente a "Nobleza", sin que ésta tenga derecho a reclamo o compensación alguna por este concepto.

DECIMA: Si "Nobleza" no concurriera a otorgar la escritura traslativa de dominio dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles inmediatos posteriores a la comunicación fehaciente de haberse cumplido la condición establecida en la cláusula Cuarta, "La Provincia" podrá, a su exclusiva opción, considerar resuelto este Contrato o bien exigir su cumplimiento, en cuyo caso se devengará a su favor una multa diaria equivalente al uno (1) por ciento del monto actualizado del Contrato.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen que a partir de la firma del presente contrato, se procederá al bloqueo del título del inmueble, corriendo por cuenta de "La Provincia" la realización de los trámites pertinentes ante la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta. En este acto, "Nobleza" hace entrega de la siguiente documentación: fotocopias simples de los títulos que acreditan su titularidad sobre el Inmueble.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos emergente de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en su encabezamiento y se someten a la jurisdicción originaria de la "Corte Suprema de Justicia de la Nación" en virtud de lo dispuesto por el artículo 101 de la Constitución Nacional.

A tal efecto se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y seis.

CERTIFICO que el presente instrumento es fiel reproducción facsimilar del original que de haber tenido a la vista, doy fe.- Salta, 26 de noviembre de 1986.-

Salta, 20 de enero de 1987

DECRETO Nº 200

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expedientes Nros. 203-38.689/86 - 203-41.856 - 203-766/86; y 203-38.689/86 Cde. 1, 2 y 3.

VISTO que en las presentes actuaciones la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán solicita la restitución del inmueble Catastro Nº 1.399, Manzana 78, Sección 5 del Plano Catastral de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 4.341/70 se autoriza a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán a donar al Estado Provincial el citado predio, el cual es aceptado mediante Decreto número 8.363/70

Que en el Artículo 2º de la Ley 4.341/70 se establece que dicho inmueble será destinado a la construcción de la Unidad Carcelaria Nº 3, debiendo realizarse las obras dentro de los dos años a contar de la fecha de publicación de la citada ley;

Que a fs. 24/25 el Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Orán da cuenta de la Declaración Nº 018/86 por la cual declara que al haber vencido el plazo acordado por el Artículo 2º de la Ley 4.341 sin que se haya dado cumplimiento al cargo establecido en la misma, y solicita la restitución del inmueble a fin de atender necesidades habitacionales de la población de la citada ciudad;

Que a fs. 16/17 Fiscalía de Estado dictamina que corresponde la restitución del inmueble en cuestión por encuadre en las disposiciones exigidas en el Artículo 2º de la Ley 4.341/70;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dáse por desistida la aceptación de la donación del Inmueble Catastro Nº 1.399, Manzana 78 de la Sección 5ta. del Plano Catastral de Orán dispuesta por Decreto Nº 8.363/70 y restitúyese el mismo al dominio de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, conforme lo establece el Artículo 2º de la Ley Nº 4.341/70.

Art. 2º — Por Escribanía de Gobierno procédase a la formalización de la escritura traslativa de dominio pertinente y por Dirección General de Inmuebles a la toma de razón y registro correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Rodríguez (Int.) - Kohler (Int.) - Dávalos.

Salta, 20 de enero de 1987

DECRETO Nº 202

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 41-27.457, que con-

tiene la renuncia al cargo presentada por el Dr. Pastor Rubén Torres, Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede dictar el instrumento administrativo que acepte dicha dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 6 de febrero del corriente año, la renuncia presentada por el Dr. Pastor Rubén Torres, D.N.I. Nro. 8.302.026, como Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3 del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Solá Torino (Int.) - Dávalos.

Salta, 20 de enero de 1987

DECRETO Nº 204

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 96.791/86 - Código 66.-

VISTO que el 30 de noviembre de 1986, caducaron los contratos de locación de servicios y designaciones de personal temporario, que se desempeñan en los distintos organismos del Ministerio de Bienestar Social, y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo las exigencias del servicio de cada uno de los organismos que cuentan con personal en las condiciones antes señaladas, se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos por el término de un (1) mes.

Que atento lo informado por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse por el término de un (1) mes, los contratos de locación de servicios y designaciones de personal temporario vigentes al 30 de noviembre de 1986 y que prestan servicios en los distintos organismos del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 4 y Unidades de Organización correspondientes, dentro del rubro "Personal" del Presupuesto Ejercicio 1986.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Solá Torino (Int.) - Dávalos.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 164 - 20-1-87 - Expediente Nº 5.468/86 - Código 89.-

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna nº 1.570 de fecha 2 de junio de 1986, emanada del hospital "San Bernardo", mediante la cual se asignan funciones de mayor jerarquía al personal que seguidamente se consigna, dependiente del referido nosocomio:

Evelia García de Soto, legajo nº 06.361, clase 07, categoría 20, supervisora, como Jefa de Servicio de Enfermería, en el período comprendido entre el 1º de enero y el 23 de febrero de 1986, en reemplazo de la señorita Juana Sixta Gerónimo, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Nilda del Socorro Rodríguez de Guzmán, legajo nº 72.797, clase 07, categoría 20, supervisora, como Jefa de Servicio de Enfermería, en el período comprendido entre el 24 de febrero y el 8 de abril de 1986, en reemplazo de la señorita Juana Sixta Gerónimo, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Lucía Mendoza de Gutiérrez, legajo nº 06.552, clase 07, categoría 18 (percibe sobreasignación como Jefa de Unidad, categoría 19) como supervisora, en el período comprendido entre el 24 de febrero y el 29 de abril de 1986, en reemplazo de la señora Nilda del Socorro Rodríguez de Guzmán, afectada a otra función.

Esther Cristina Quiroga, legajo nº 82.718, clase 07, categoría 18, enfermera, como Jefa de Unidad, en el período comprendido entre el 24 de febrero y el 29 de abril de 1986, en reemplazo de la señora Lucía Mendoza de Gutiérrez, afectada a otra función.

Silvia Gloria Guzmán, legajo nº 81.215, clase 07, categoría 15, enfermera universitaria, como Jefa de Unidad, en el período comprendido entre el 11 de marzo y el 30 de abril de 1986, en reemplazo de la señorita Blanca Reyna Farfán, afectada a otra función.

Artículo 2º — En el período que en cada caso se indica, reconócese una sobreasignación por subrogancia al personal que seguidamente se consigna, dependiente del hospital "San Bernardo" consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y el cargo que desempeñó interinamente de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la Ley número 6.127:

Evelia García de Soto, legajo nº 06.361, entre los cargos de clase 07, categorías 20 y 21, del 1º de enero al 23 de febrero de 1986.

Nilda del Socorro Rodríguez de Guzmán, legajo nº 72.797, entre los cargos de clase 07, categorías 20 y 21, del 24 de febrero al 8 de abril de 1986.

Lucía Mendoza de Gutiérrez, legajo nº 06.552, entre los cargos de clase 07, categorías 19 y 20, del 24 de febrero al 29 de abril de 1986.

Esther Cristina Quiroga, legajo nº 82.718, entre los cargos de clase 07, categorías 18 y 19, del 24 de febrero al 29 de abril de 1986.

Silvia Gloria Guzmán, legajo nº 81.215, entre los cargos de clase 07, categorías 15 y 19, del 11 de marzo al 30 de abril de 1986.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Sobreasignaciones", Ejercicio 1986.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 173 - 20-1-87.-

Artículo 1º — Con encuadre en los Artículos 19 y 21 de la Ley Nº 6.416/86, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1986, a efectos de reforzar las partidas que se indican del Poder Judicial:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes -A- 147.000

Reforzar a:

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo -A- 34.000
 Partida Principal 3, Servicios -A- 37.000
 Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital -A- 48.000
 Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Trabajos Públicos -A- 28.000
 -A- 147.000

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 182 - 20-1-87 - Expediente Nº 21-14.503/86.-

Artículo 1º — Otórgase al Cr. José Rodolfo Ogara, D.N.I. Nº 12.553.690, licencia especial sin derecho a retribución, con encuadre en el Artículo 29 de la Ley Nº 5.546, en el cargo de Analista Profesional, Categoría 17 de Contaduría General de la Provincia, con vigencia al 1/10/86 y por el término de dos (2) años.

M. de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 183 - 20-1-87.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto, con vigencia al 30 de diciembre de 1986, la adscripción de la C.P.N. Graciela Are de Tagona, D.N.I. Nº 10.582.761, Categoría 22, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, dispuesta mediante Decreto Nº 2.897/86.

Ministerio de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 186 - 20-1-87 - Expte. Nº 34-139.491/86.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 3033/86 de la Administración General de Aguas

de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 27 de octubre de 1986. Resolución Nº 3033 - Expediente Nº 34-139.491/86. Visto: ...; y, Considerando: ...; Por ello, el Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta resuelve: Artículo 1º — Asignar ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, Categoría 08 - Ayudante administrativo de la Secretaría Administrativa - Sección Mesa de Entradas General, con encuadre en el Artículo 7mo. del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 reglamentado por Decreto Nº 246/81, al señor Francisco Ramón Arias, L.E. N. 7.248.059, personal jornalizado transitorio, dependiente de la Dirección General de Hidráulica de este Organismo, con carácter retroactivo al 17 de enero de 1985, en virtud a las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución.

"Art. 2º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General. Fdo.: Ing. Cº Lauro Hugo Castro - Director Gral. (I) Obras Sanitarias - A.G.A.S. a cargo de despacho".

Ministerio de Economía - Decreto Nº 187 - 20-1-87 - Expte. Nº 05-18.375/86.

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a pedido del Ministerio de Economía, con el diario "El Tribuno" por las publicaciones realizadas durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1986 y relacionadas con los actos de Gobierno, por un importe total de Cuarenta y cinco mil australes (-A-45.000,00), según presupuesto obrante a fs. 5 y Orden de Publicidad Nº 1159/86 (Expte. Nº 05-18.483/86).

Art. 2º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 del Presupuesto, ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - S. de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 188 - 20-1-87 - Expte. Nº C/19-04271/86.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente autorízase a la Dirección General Agropecuaria a donar a favor de la Escuela Nº 750 de Los Yacones, la cantidad de 12 (doce) postes en desuso procedentes del Vivero Forestal Las Costas.

Ministerio de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 190 - 20-1-87 - Expte. Nº 05-18.813/86.

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con los medios que se indican, por un total de Nueve mil trescientos cuarenta australes con cuarenta centavos (-A- 9.340,40), realizadas con encuadre en el Artículo 27 - Inciso q de la Ley de Contabilidad, a requerimiento del Ministerio de Economía y referidas al plan publicitario del mes de diciembre de 1986, del Bono de Cancelación de Deuda - Ley 6228, conforme al siguiente detalle:

O.P. Nº 1602 - Diario El Tribuno	A 2.808,00
O.P. Nº 1603 - Radio Orán	" 450,00
O.P. Nº 1604 - Radio Tartagal	" 560,00
O.P. Nº 1605 - LW82 Canal 11 Salta	" 2.966,40
O.P. Nº 1606 - LV9 Radio Salta	" 2.966,40
O.P. Nº 1607 - Canal 2 Santa Clara de Asís	" 1.026,00
	<hr/>
	A 9.340,40

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - del Presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la efectiva prestación de los servicios contratados.

Ministerio de Economía - S. de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 192 - 20-1-87 - Expte. Nº 22-147.895/86.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones, a partir del 1º-10-86, a favor del señor José Matos - Legajo Personal Nº 10.215/O - Agrupamiento C - Tramo II - categoría 20 - Inspector -, como Jefe del Departamento Delegaciones y Receptorías interino, dispuesta por Resolución Nº 149/86 de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de octubre de 1986, designábase interinamente, al señor José Matos, en el cargo de Jefe del Departamento Delegaciones y Receptorías Agrupamiento Personal Superior - categoría 22 de la Dirección General de Rentas, en los términos del Capítulo II de la Ley Nº 6127, con retención del cargo de categoría 20 - Agrupamiento C - Tramo II - Inspector, del que es titular en el mismo organismo.

Art. 3º — Con encuadre en las facultades conferidas por el artículo 4º del Decreto Nº 920/85, descongélase la vacante de categoría 22 - Agrupamiento Personal Superior, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro "Remuneración Planta Permanente" de Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 07 - del presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 193 - 20-1-87 - Expte. Nº 16-26.655/86.

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto 805/82 y sus sucesivos decretos de prórrogas, dejándose establecido que con vigencia al 11/12/85 la Arq. Ana María Iturrieta de Cruz, gozará de una remuneración mensual equivalente a la categoría 22, asignándosele a partir de igual fecha el cargo interino de Jefa del Departamento de Difusión de la Dirección Provincial de Turismo y mientras desempeñe dicha función.

Art. 2º — Tome especial intervención la Dirección General de Administración de Personal.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 194 - 20-1-87 - Expediente Nº 05-18768/86.

Artículo 1º — Con encuadre en los Artículos

27º - inciso Q) y 29º inciso A) de la Ley de Contabilidad en vigencia, y por los motivos expuestos en el considerando del presente, autorízase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar en forma directa lo siguiente:
 —LW2 - Radio Tartagal Aviso de promoción institucional - 10 minutos diarios de lunes a viernes a las 13 horas - Días de difusión: Mes de diciembre/86 -A- 5.000.

-A- 5.000.

Son: Cinco mil australes.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación la suma de -A- 5.000.- (Cinco mil australes), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a LW2 Radio Tartagal, en concepto de la contratación directa dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias de: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Ejercicio 1986 - -A- 1.250.- (Australes un mil doscientos cincuenta).

Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Ejercicio 1986 - -A- 1.250.- (Australes un mil doscientos cincuenta). - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 6 - Ejercicio 1986 - -A- 1.250.- (Australes un mil doscientos cincuenta) - Ministerio de Bienestar Social.

Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Ejercicio 1986 - -A- 1.250.- (Australes un mil doscientos cincuenta) - Ministerio de Economía.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 195 - 20-1-87 - Expte. Nº 11-22.083/86.

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa efectuada por el Ministerio de Economía con la firma publicitaria Ignacio Esteban, por la transmisión radial en directo desde la Capital Federal del lanzamiento de FERINOA'87, por un monto global de Australes siete mil quinientos (-A- 7.500,00).

Art. 2º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto, se imputará a los siguientes organismos en los montos que en cada caso se especifica:

Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 -A- 4.000,00
 Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 -A- 3.500,00

TOTAL -A- 7.500,00

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 197 - 20-1-87 - Expediente Nº 5926/86 - Código 89.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 20/86 convocada el 24 de noviembre de 1986, por el Servicio Administrativo 4 - Hospital "San Bernardo", para la adquisición de medicamentos para tres (3) meses, con destino al citado nosocomio, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Labinca S.A.: Los renglones Nros. 3 y 63 por la suma de quinientos dieciocho australes con dieciséis centavos (-A- 518,16).

Laboratorios Schwartz-Giordano S.R.L.: Los renglones Nros. 38, 143, 144, 166, 171 y 172, por la suma de Dos mil cuatrocientos cuarenta y dos australes con setenta centavos (-A- 2.442,70).

Astra S.A.: Los renglones Nros. 9, 87, 88, 138 y 140, por la suma de Tres mil ciento quince australes (-A- 3.115,00).

Laboratorios Plog S.A.C.I.F.: Los renglones Nros. 180, 182, 184, 185, 216, 218 y 219, por la suma de Trescientos cuarenta y siete australes con treinta y cinco centavos (-A- 347,35).

Productos Roche S.A.Q.e I.: Los renglones Nros. 22 (adj. 50%), 33, 64, 82, 111, 127, 191, 195 y 209, por la suma de Dos mil cuatrocientos ochenta y dos australes con cincuenta centavos (2.482,50).

FADA: Los renglones Nros. 68, 73 (adj. 50%), 78, 119 y 203, por la suma de Cuatro mil trescientos setenta y cuatro australes con cuarenta centavos (-A- 4.374,40).

Chemotécnica Sintyal S.A.P.Q.I.F.: Los renglones Nros. 10, 85 y 100, por la suma de Un mil ciento veinticinco australes (-A- 1.125,00).

Laboratorios Beta S.A.: Los renglones Nros. 150 y 208, por la suma de Ciento siete australes (-A- 107,00).

Roussel Lutetia S.A.C.e I.: Los renglones Nros. 14 y 15, por la suma de Cincuenta mil australes (-A- 50.000,00).

Laboratorios Armstrong S.A.C.I.F.: Los renglones Nros. 1, 12, 53, 145 y 161, por la suma de Veinticinco mil quinientos ochenta y cinco australes con ochenta y cuatro centavos (-A- 25.585,84).

Lepetit S.A.Q.I.C.: Los renglones Nros. 51, 52, 58, 59, 60, 61, 94, 96, 114 y 115, por la suma de Siete mil cuatrocientos veintitrés australes (-A- 7.423,00).

Laboratorios Osiris S.A.I.C.F.e I.: Los renglones Nros. 45, 46, 47, 48, 120, 130, 211, 212, 225, 227, 228 y 229, por la suma de Cinco mil cuatrocientos treinta y cinco australes con cincuenta centavos (-A- 5.435,50).

Roux-Ocefa S.A.: Los renglones Nros. 20, 21, 29, 43, 54, 55, 72, 74, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 101, 105, 123, 124, 125, 132, 133, 160, 199 y 213, por la suma de Cuarenta y seis mil seiscientos veintiséis australes (-A- 46.626,00).

Ciba-Geigy Argentina S.A.I.C. y F.: Los renglones Nros. 11, 131, 142 y 194, por la suma de Doce mil novecientos noventa australes con veinticinco centavos (-A- 12.990,25).

Química Hoechst S.A.: El renglón Nº 85 por la suma de Trescientos ochenta australes (-A- 380,00).

Productos Farmacéuticos Dr. Gray S.A.C.I.: Los renglones Nros. 135 y 139, por la suma de Un mil cuatrocientos sesenta y cinco australes (-A- 1.465,00).

Laboratorios Bagó S.A.: Los renglones Nros. 4, 22 (adj. 50%), 34, 103, 129 y 168, por la suma de Cuatro mil novecientos cuarenta y tres australes (-A- 4.943,00).

Argentina S.A.C.I.F. e I.: Los renglones Nros. 62, 69 y 84, por la suma de Tres mil cuatrocientos sesenta y nueve centavos (A 3.469,00).

Abbot Laboratories Argentina S.A.: Los renglones Nros. 6 y 13 por la suma de Siete mil ochocientos ochenta y seis australes (-A- 7.886,00)

Droguería Sarmiento S.R.L.: Los renglones Nros. 28, 112, 137, 147, 157, 164, 167, 197 y 198, por la suma de cinco mil doscientos ochenta y ocho australes con cincuenta centavos (-A- 5.288,50).

Fármaco Argentina S.R.L.: Los renglones Nros. 30, 32, 41, 67, 70, 71, 83, 107, 110, 118, 122, 145, 154, 156, 162, 163 y 202, por la suma de Cuarenta y dos mil cincuenta y tres australes con cuarenta centavos (-A- 42.053,40).

Magel S.A.: Los renglones Nros. 16, 35 y 207, por la suma de Ocho mil setecientos setenta y ocho australes con cincuenta centavos (-A- 8.778,50).

Droguería Córdoba S.A.C.I.: Los renglones Nros. 7, 42, 73 (adj. 50%), 91, 102, 104, 116, 126, 134, 153 y 175, por la suma de Dieciocho mil setenta y tres australes con sesenta centavos (-A- 18.073,60).

John Wyeth Laboratorios S.A.: Los renglones Nros. 5, 152, 158, 159, 192 y 193, por la suma de Cinco mil setecientos cuarenta y siete australes con cuarenta y cuatro centavos (-A- 5.747,44).

Laboratorios Northia S.A.C.I.F.I.A.: Los renglones Nros. 183, 187, 215, 222 y 223, por la suma de Ciento noventa y tres australes con setenta centavos (-A- 193,70).

Pamer S.R.L.: El renglón Nº 165 por la suma de Trescientos treinta y cuatro australes con veinticinco centavos (-A- 334,25).

Laboratorios Northia S.A.C.I.F.I.A.: Los renglones Nros. 2, 17, 18, 19, 37, 40, 44, 50, 90, 92, 93, 95, 97, 98, 99, 106, 109, 117, 181 y 217, por la suma de Treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro australes con diez centavos (A 35.944,10).

Laboratorios Phoenix S.A.I.C. y F.: El renglón Nº 113 (adj. 50%), por la suma de Quinientos veinticinco australes (A 525,-).

Química Textil: El renglón Nº 113 (adj. 50%), por la suma de Quinientos veinticinco australes (A 525,-).

Rhodia Argentina S.A.: Los renglones Nros. 25, 26, 27, 89, 121 y 195, por la suma de Diez mil ochocientos cuarenta y cinco australes con cincuenta centavos (A 10.845,50).

Dr. Lazar y Cía. S.A.: Los renglones Nros. 24, 39, 128 y 210, por la suma de Dos mil cuatrocientos cuarenta y un australes (A 2.441,-).

Ferrere S.C.S. (Farmacia Manes: Los renglones Nros. 36, 65, 66, 108, 148 y 149, por la suma de Un mil quinientos dieciséis australes con cincuenta centavos (A 1.516,50).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Trescientos doce mil novecientos ochenta y dos australes con diecinueve centavos (A 312.982,19), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Autorízase al Servicio Administrativo 4: Hospital San Bernardo, a efectuar la compra directa de los renglones Nros. 8, 23, 31, 49, 56, 57, 135, 141, 151, 155, 170, 173, 174, 175, 177, 178, 179, 185, 188, 189, 192, 200, 201, 204, 205, 206, 214, 220, 221, 224 y 225, que resultaron desiertos en la presente licitación, para la adquisición de medicamentos con destino al referido nosocomio, por un monto aproximado de Ocho mil novecientos setenta y cuatro australes (A 8.974,-), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 198 - 20-1-87 - Expte. Nº 29 - 194.244/86.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra celebrado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, en representación de la Provincia, y la señorita Nicanora Olmos, cuya copia rubricada, Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto se imputará a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 08 del Presupuesto, Ejercicio 1987.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 199 - 20-1-87 - Expte. Nº 11 - 22220/86.

Art. 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, transfírense en carácter de donación, a favor del Centro de Salud Nº 9 y Centro Vecinal del Barrio Lavalle, Sector Nuevo, los elementos en desuso que se encuentran en los Depósitos del Departamento Patrimonio, de Contaduría General de la Provincia que se indican a continuación:

Ficha	Cant.	DETALLE	Procedencia - Valor
92	2	Estufas a gas - M.B.S.	0,03
691	1	Lote elementos varios, uso Hospital - Hosp. del Milagro	2,00
675	1	Lote elementos varios de cocina - Hospital del Milagro	0,40
695	1	Televisor marca Classiste, modelo 70, incompleto - Int. David M. Torino - Cerrillos	3,00
697	1	Estabilizador de voltaje - Int. David M. Torino - Cerrillos	0,20
678	1	Lote conteniendo instrumental quirúrgico - Hospital del Milagro	2,50
681	1	Tocadiscos marca Old-Delt número H 00438, incompleto - Hospital del Milagro	1,50

80	2	Ficheros metálicos de mesa - Hospital Chicoana	0,08
698	2	Máquinas de picar carne - Inst. Cerrillos	1,00
677	1	Balanza uso laboratorio - Hospital del Milagro	2,00
679	1	Estufa de vidrio laboratorio, Hosp. del Milagro	0,50
116	1	Máquina calcular - M.B.S.	0,45
137	6	Tambores para gas - Hospital del Milagro	0,60
658	1	Máquina Rotaprint Nº 1411, sin motor - Dirección General de Rentas	1,20

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 201 - 20-1-87 - Expte. Nº 44 - 059882/86.

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 19 y 21 de la Ley Nº 6416, dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto vigente, a efectos de reforzar las partidas que se indican de la Policía de la Provincia:

Rebajar de:		
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo	A	83.995,69
Reforzar a:		
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 4, Erogaciones s/Discriminar	A	5.866,74
Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - Varios	A	78.128,95
TOTAL	A	83.995,69

Ministerio de Economía Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 203 - 20-1-87 - Expte. Nº 36 - 6416/86.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 462/86 de la Dirección Provincial de Energía, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 26 de diciembre de 1986 - Resolución Nº 462 - Expediente Nº 36 - 6416/85. Visto...; y, Considerando...; Por ello, El Director de la Dirección Provincial de Energía, Resuelve: Artículo 1º - Incorporar al señor Manuel Roberto Ruggieri, D.N.I. Nº 11.293.093, en planta permanente de esta Dirección Provincial de Energía, quien se desempeñará en el Departamento Administrativo-Contable (Div. Personal) en donde cumplirá funciones de Ayudante Administrativo Mayor, categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75. — Artículo 2º - Los haberes del agente Manuel Roberto Ruggieri seguirán percibiéndose a través de la Municipalidad de la Capital hasta la notificación definitiva del decreto respectivo. — Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente resolución. — Firmado: Hugo Norberto Zamarián, Director - Dirección Provincial de Energía”.

RESOLUCION

O. P. Nº 62827 R. s/c. Nº 4109
Salta, 28 de Enero de 1987

RESOLUCION Nº 802/87.

Dirección de Comercio

VISTO las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial número 5578; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar la lista de precios máximos en razón a la dispuesto por la Resolución Nº 25 emitida por la Secretaría de Comercio de la Nación, atendiendo a la necesidad de mantener un fluido abastecimiento de los productos insertos en la misma en razón de la significativa importancia para el consumidor,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º — Fijanse a partir de la cero (0) hora del día 2 de febrero de 1987, los siguientes precios máximos que figuran en el Anexo A (Comestibles), B (Lácteos), C (Fiambres) y D (Arts. de Limpieza).

2º — Los productos que figuran en los Anexos mencionados y que forman parte de la presente resolución, deberán ser abastecidos fluidamente en sus distintos envases y presentaciones en todas sus etapas de comercialización. En caso de no existir dichos productos en el envase o especificación mencionada, el comerciante minorista deberá vender al precio del mismo la especificación inmediata superior. Igual condición regirá para la etapa de comercialización mayorista/minorista.

3º — La exhibición de la presente lista de precios es obligatoria en todos aquellos comercios que comercialicen al menos un (1) producto de la misma.

4º — Los precios máximos indicados y en todas sus etapas incluyen I.V.A. y todo tipo de adicionales.

5º — La presente resolución será de aplicación en todo el territorio de la Provincia.

6º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

7º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a las prescripciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578.

8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO A — COMESTIBLES

	Precio	Precio
	May./Mín.	Públ.
	A	A
Acete comestible mezcla, excep. corte de oliva, maíz superior, la mezcla al 10%		
Botella 1½ lt., s/env.	1,284	1,39
Botella P.V.C. 1 lt.	1,086	1,27
Lata 5 lts.	5,211	6,12
Con cortes de Uva		
Botella de 1½ lt. s/env.	1,603	1,79

Con cortes de Oliva

Botella 1½ lt. s/env.	1,668	1,81
Aceite comestible de maíz, lata 1 litro	1,540	1,74

Agua Mineral

Con gas o sin gas, bot. 1 litro, sin env.	0,228	0,27
No gasificada, bot. P.V.C. 1½ lt.	0,408	0,48

Arroz

Grano largo fino 0000		
Caja por 1 kg.	0,626	0,71
Bolsa de polietileno 1 kg.	0,514	0,58
Grano largo fino		
Bolsa de polietileno 1 kg.	0,477	0,53

Caldo Concentrado

Estuche x 6 unidades	0,569	0,68
Estuche x 12 unidades	1,088	1,30

Cerveza Común

Botella 1 lt. s/env.	—	0,50
----------------------	---	------

Fideos

Semolados pasta corta o guiseros (excep. al huevo, moños y laminados) paq. 500 grs.	0,257	0,30
---	-------	------

Semolados pasta larga (excep. al huevo, espinaca y laminados) paq. 500 grs.	0,231	0,27
---	-------	------

Semolados soperos (excep. roscas y moñitos) paq. 500 grs.	0,244	0,29
---	-------	------

De harina pasta corta o guiseros (excep. al huevo, moños y laminados) paq. 500 grs.	0,234	0,28
---	-------	------

De harina pasta larga (excep. al huevo, espinaca y laminados) paq. 500 grs.	0,210	0,25
---	-------	------

De harina soperos (excep. roscas y moñitos) paq. 500 grs.	0,222	0,27
---	-------	------

Galletitas Crackers

Sueltas, por kg. Frash Pak	1,286	1,47
Sueltas, por kg. en lata	1,064	1,29

Harina

De trigo 000, paq. 1 kg.	0,254	0,29
De maíz, paq. 500 grs.	0,123	0,13

Cocimiento rápido, paq. 500 grs.	0,245	0,29
----------------------------------	-------	------

Sal

Fina paq. 500 grs.	0,187	0,22
Gruesa paq. 1 kg.	0,191	0,22

Vino Común

Botella 930 cc. s/env.	0,617	0,70
Botella 930 cc. s/env.	0,670	0,76
Botella 1,500 cc. s/env.	1,042	1,17

Env. tetra-bricks 1 lt. (Salta-Capital)	0,743	0,84
---	-------	------

Env. P.V.C. o vidrio 1½ lt.	1,251	1,41
-----------------------------	-------	------

Damajuana 4,750 cc. s/env.	2,562	2,89
----------------------------	-------	------

Te

En saquitos s/sobreenvoltura (caja x 50 saq.)	0,607	0,70
---	-------	------

Yerba Mate con Palo

Paq. 1 kg.	1,367	1,52
Paq. ½ kg.	0,721	0,78

ANEXO B —LACTEOS—

Crema de leche, pote plástico 200 c/cúbicos	0,637	0,78
---	-------	------

Dulce de leche, 1ª calidad, pote o cartón, 500 grs.	1,100	1,28
---	-------	------

Leche entera en polvo, instantánea, caja 800 grs.	2,660	3,28
---	-------	------

Leche entera en polvo, instantánea, lata 800 grs.	2,835	3,48
---	-------	------

Leche entera pasteurizada, sachet 1 litro	0,263	0,30
---	-------	------

Leche entera selec. sachet 1 lt.	0,311	0,34
----------------------------------	-------	------

Leche entera fortificada o con vitaminas, sachet 1 lt. 1ª marca	0,364	0,40
---	-------	------

Leche parcialmente descremada, pasteurizada, sachet 1 lt.	0,249	0,29
---	-------	------

Leche parcialmente descremada, selecc., sachet 1 lt.	0,297	0,33
--	-------	------

Leche parcialmente descremada, fortificada o con vitaminas, sachet 1 lt. 1ª marca	0,310	0,34
---	-------	------

Leche entera pasteurizada vitaminizada selecc., env. cartón 1 lt.	0,432	0,47
---	-------	------

Leche esterilizada, seleccionada, en vase cartón 1 lt.	0,510	0,57
--	-------	------

Leche esterilizada, parcialm. descremada, env. cartón 1 lt.	0,490	0,53
---	-------	------

Leche parcialmente descremada, pasteurizada y vitaminizada, env. cartón 1 lt.	0,372	0,41
---	-------	------

Leche entera pasteurizada, selecc., botella plást. 1 lt.	0,366	0,40
--	-------	------

Leche semi-descremada, bot. plástica 1 lt.	0,327	0,37
--	-------	------

--	--	--

Manteca

Manteca 1ª calidad, pan 100 grs.	0,401	0,46
----------------------------------	-------	------

Manteca 1ª calidad, pan 200 grs.	0,767	0,93
----------------------------------	-------	------

Yoghurt

Entero o descremado, saborizado, pote plástico	0,241	0,28
--	-------	------

Queso

Queso por Salut (Art. 625 - CAA) kilogramo	2,532	3,13
--	-------	------

Queso cremoso (Art. 622 - CAA) kilogramo	2,414	3,00
--	-------	------

Queso cuartirolo (Art. 621 - CAA) kilogramo	2,213	2,54
---	-------	------

Queso Pategrás o Mar del Plata y Gouda (Art. 630) kg.	2,779	3,38
---	-------	------

Queso Sardo Romano (Art. 637 - CAA) kg.	3,600	4,46
---	-------	------

Queso rallado en sobres 40 grs. (Art. 640 - CAA)	0,348	0,40
--	-------	------

ANEXO C —FIAMBRES—

Salchichas frescas, tipo Viena s/piel, a granel, 1 kilo	2,279	2,84
---	-------	------

Envases familiares: mortadelas y salchichones, en todos sus tipos 1 kilogramo	2,238	2,58
---	-------	------

Env. familiares: salames tipo Milán, Crespón y demás tipos, 1 kg.	3,498	4,00
---	-------	------

Mortadela, salchichones, 1 kg.	1,937	2,41
--------------------------------	-------	------

Paleta cocida, lista, s/cuero, 1 kg.	3,960	4,93
--------------------------------------	-------	------

Paleta cocida, c/cuero, 1 kg.	3,536	4,41
Salame tipo Milán, salame demás variedades, salamines picado fino y picado grueso, 1 kg.	3,202	3,92
Salchichas tipo Viena, c/piel, 1 kg.	2,846	3,39
Salchichas tipo Viena, s/piel, 6 unidades	0,563	0,66
Salchichas tipo Viena, s/piel, 12 unidades	1,110	1,27
Bife a la Hamburguesa, 4 unidades	0,767	0,88
Bife a la Hamburguesa, 8 unidades	1,487	1,70
Bibe a la Hamburguesa, 4 unidades rebozadas	1,050	1,25
Hamburguesas 60 unidades	9,914	11,38
Jamón cocido, c/cuero, 1 kg.	5,330	6,86
Jamón cocido listo y/o s/cuero, Jamón cocido, Americano, Jamón cocido glacé, 1 kg.	6,240	7,79

ANEXO D —ARTICULOS DE LIMPIEZA

Detergentes

Estuche x 800 grs.	1,159	1,358
Bolsa x 800 grs.	1,162	1,36
En barra x 300 grs.	0,391	0,46

Detergente líquido lavavajilla 15% materia activa

Botella plástica x 750 cc.	0,648	0,76
Botella plástica x 1.000 cc.	0,823	0,96

30% materia activa

Botella plástica x 500 cc.	0,635	0,71
Botella plástica x 750 cc.	0,875	1,01
Sachet x 135 cc.	0,151	0,19

Jabón de Lavar Común

Pan x 400 grs.	0,184	0,21
Jabón de lavar especial x 300 grs.	0,296	0,33

Jabón de tocador sin sobreenvoltura

Pan x 100 grs.	0,169	0,19
Pan x 140 grs.	0,227	0,26

Jabón de tocador con sobreenvoltura

Pan x 100 grs.	0,267	0,32
Pan x 140 grs.	0,370	0,44

Jabón en polvo

Bolsa x 800 grs.	0,796	0,92
------------------	-------	------

Pasta Dental

Pasta dental blanca x 104 grs.	0,719	0,85
Pasta dental blanca x 143/146 grs.	0,930	1,09
Sin cargo.-		e) 9-2-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 62832

F. Nº 3033

Ministerio de Economía**Secretaría de Estado de Obras Públicas****Administración General de Aguas de Salta**

Llámase a licitación pública para la "Adquisición de Equipos Transceptores de mano y 5 Equipos transceptores base y/o móvil", para la Dirección General de Obras Sanitarias.

Presupuesto Oficial: A 45.000,.

Precio del Pliego: A 45,-.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de febrero de 1987, a horas 10.

Lugar de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - A.G.A.S. - España Nº 887.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección General de Obras Sanitarias, España Nº 887.

La Administración General

Valor al cobro A 27,- e) 9 al 11-2-87

O. P. Nº 62830

F. Nº 3032

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**LICITACION PUBLICA Nº 06/87**

Llámase a Licitación Pública Nº 06/87, el día 25/2/87, a horas 10, para la obra: Construcción cordón cuneta en Barrios 20 de Junio, Villa El Sol, Boulogne Sur Mer, Villa Lavalle y Villa Independencia. Consultas: Estudios y Proyectos, San Luis Nº 101. Tel. 223000 - Dirección General de Compras y Suministros, La Florida Nº 62. Teléf. 222500. Apertura de Propuestas: Dirección General de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Tesorería Municipal, La Florida Nº 62, a partir del día 10/2/87. Precio del Pliego: A 1.007,- (Austales un mil siete).

Valor al cobro A 18,- e) 9 y 10-2-87

O. P. Nº 62829

F. Nº 3031

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Bienestar Social****Dirección General de Administración****Departamento de Compras****Adquisición artículos de librería**

Llámase a Licitación Pública Nº 5/87, a realizarse el día 24 de febrero de 1987 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de librería con destino a S.E.S.P.P. Programa Salud Escolar y D.G.D.S.S. Imp. Central.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 30,- (Austales treinta), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M. B. S., Avda. Belgrano 1349 - Salta, o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

Valor al cobro A 18,- e) 9 y 10-2-87

O. P. Nº 62822

F. Nº 3030

PROVINCIA DE SALTA**Ministerio de Bienestar Social****Dirección General de Administración****Departamento de Compras****Adquisición Drogas - Reactivos - Material de Laboratorio**

Llámase a Licitación Pública Nº 6/87, a realizarse el día 25 de febrero de 1987 a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Drogas, reactivos, material de laboratorio, con destino a Dirección de Farmacia.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 20 (Austales veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349 - Salta, o en Casa de Salta, calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

Valor al cobro A 18,- e) 9 y 10-2-87

O.P. Nº 62.711 F. Nº 3020

Llámanse a Licitación Pública Nº 019/86, 2º Llamado Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 023/86, Construcción Sector Box Docente, 2da. Etapa en la Sede Regional Tartagal, Catastro Nº 16.206, Manzana 73c, Parcela I, ciudad de Tartagal-Salta. Presupuesto Oficial: -A-145.000 (australes ciento cuarenta y cinco mil). Plazo de Ejecución: 180 días calendarios corridos. Garantía de Oferta: Australes: un mil cuatrocientos cincuenta (-A- 1.450). Sistema Contratación Unidad de medida. Fecha y Lugar de Apertura: 19-2-87, horas 9,00, en el salón de actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta (Capital). Consultas e Informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario, General San Martín, Castañares, Salta. Precio del Pliego: -A-100 (australes cien). Venta de Pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras (UNSA)

Valor al cobro -A- 144,00 e) 22-1 al 12-2-87

O.P. Nº 62.701 F. Nº 3018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública 025/86 - 2do. llamado****Expediente Nº 18.197/86**

Llámanse a Licitación Pública 025/86 - 2do. llamado, (Ley 13064), para la ejecución de la obra Nº 024/86 - Facultad de Ciencias Tecnológicas - 2da. Etapa - Block "B" - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Ruta Nacional Nº 9 - camino a Vaqueros - Salta - Capital.

Presupuesto oficial: Australes: Doscientos diez mil (-A- 210.000.—).

Plazo de ejecución: 210 días calendarios corridos.

Garantía de oferta: Australes: Dos mil cien (-A- 2.100.—).

Sistema de contrataciones: Unidad de medida.

Fecha y lugar de apertura: 23-2-87 - Hs. 9.00 en el salón de actos de Rectorado - Buenos Aires 177 - Salta.

Consultas e informes: Dcción Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Camino a Vaqueros - Ruta Nac. 9 - Salta - Capital.

Precio del pliego: Australes: Ciento cinco (-A- 105.—).

Venta de pliegos: Tesorería General - Buenos Aires 177 - Salta.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

U.N.Sa.

Valor al cobro -A- 135,00 e) 21-1 al 10-2-87

O. P. Nº 62695 F. Nº 3015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 01/87****Expediente Nº 18.207/86**

Llámanse a Licitación Pública Nº 01/87 (Ley 13064), para la ejecución de la obra Nº 025/86, Prosección Biblioteca Central 3ra. Etapa, Complejo Universitario General Dn. José de San Martín, Ruta Nacional Nº 9, camino a Vaqueros, Salta - Capital.

Presupuesto oficial: Australes Cuatrocientos trece mil (A 413.000).

Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.

Garantía de oferta: A 4.130 (Australes: cuatro mil ciento treinta).

Sistema de contratación: Unidad de Medida.

Fecha y lugar de apertura: 17-2-87 horas 9 en el Salón de Actos de Rectorado, Buenos Aires 177, Salta - Capital.

Consultas e informes: Dirección General de Obras y Servicios, Complejo Universitario General Dn. José de San Martín, Ruta Nac. 9, camino a Vaqueros - Salta.

Precio del pliego: A 120 (Australes: ciento veinte).

Venta de pliegos: Tesorería General, Buenos Aires 177 4400 Salta.

Valor al cobro A 135,00 e) 20-1 al 9-2-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 62.806 F. Nº 3.029

REF.: EXPTE. Nº 366/49 y AGDOS. Nºs. 34-70.492/76; 34-54.957/74 y 34-112.084/80. Irma Ochoa de Sachetti.-

En cumplimiento a lo prescripto por los Artículos 27 inc. c) y 45 inc. c) del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-112.084/80, la caducidad parcial de las concesiones otorgadas a las fincas "La Peña", "El Triángulo" y "Campo Largo", Catastro de origen Nº 537 del Dpto. de Orán. A dicha propiedad (hoy fraccionada) se le otorgaron derechos al uso de agua pública mediante Ley Nº 1.160/49 para regar con carácter de Temporal - Eventual una superficie de 1.900 Has., con aguas a derivarse del río San Francisco, margen derecha.

Se deja expresa constancia que anteriormente y por renuncia de sus propietarios fueron aceptadas las renunciaciones a la parte proporcional de dicha concesión, la que asciende a un total de 244 Has. 0117 m2.

Al haberse constantado que en los restantes catastros no se hace uso de los caudales públicos, es que se tramita la caducidad de dicha concesión en forma parcial en la siguiente magnitud:

Catastro	Lote	Sup. Bajo Riego
15.104	2 a)	28,1620
15.105	3 a)	28,6894
15.099	4 a)	29,1090
15.089	5 a)	29,4914
15.096	6 a)	29,8442
15.097	7 a)	42,5408
15.101	9 c)	18,3666
15.103	9 d)	16,6596
15.107	10 a)	44,7932
15.094	11 a)	42,2479
15.092	12 a)	42,4322
05.767	16	46,1204
05.768	17	46,9754
05.769	18	47,3267
05.770	19	48,3945
05.771	20	49,6688

15.087	Reman. "Triángulo"	456,2093
11.272	"A" de Cpo. Largo	497,2790
11.273	"B" de Cpo. Largo	111,6779

Total de Hectáreas 1.655,9883

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la caducidad que se tramita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de enero de 1987.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Valor al cobro -A- 230,00 e) 5 al 18-2-87

O.P. Nº 62.798 F. Nº 34.924

Ref.: Expte. Nº 34-92308/78 y Agr. 13419/48 y 34-105437/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma ABREX S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble denominado "El Encón", catastro Nº 281 del Departamento de Rosario de Lerma, de acuerdo a lo siguiente: 39 Has. con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 20,47 l/seg.; 61 Has. con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 32,02 l/seg., a derivar del río Arenales —margen derecha— canal principal La Silleta; y 42 Has. con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 22,05 l/seg. con aguas provenientes de manantiales sin nombre que nacen en la finca "El Manantial" o "El Manantial del Socorro". En época de estiaje, la concesión permanente, se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Los caudales de la concesión Eventual, se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de Enero de 1986. Ing. Oscar Jorge Déan - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. A 100,- e) 4 al 17-2-87

O.P. Nº 62.789 R. s/c. Nº 4.104

REF.: EXPTE. Nº 34-140.288/86.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Ramiro Cornejo Torino, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, pa-

ra irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 1 (una) hectárea del inmueble ubicado en San Lorenzo, Catastro Nº 75.443 del Departamento Capital, con una dotación de 0,525 l/seg. con aguas provenientes de las vertientes del arroyo San Lorenzo, margen izquierda, por medio de una bomba. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de enero de 1987.- Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 3 al 16-2-87

O.P. Nº 62.743 F. Nº 34.895

REF.: EXPTE. Nº 34-125828/83.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores José Antonio Fernández García y Graciela del Valle Martínez de Fernández, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual los inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de Lerma, de acuerdo al siguiente detalle:

Propiedad - Catastro - Sup.B/Riego - Dotación

"Soledad"-Partido de Pucará - 135 - 20 Has. - 10,5 lts./seg.

"Fracci. D" - Fca. Santo Domingo y La Florida - 6804 - 20 Has. - 10,5 lts./seg.

Las dotaciones se surtirán con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 1 y acequias Otero y Tejada, siempre que los caudales derivados en Toma Río Toro superen los 3.000 lts./seg. Los caudales de estas concesiones se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración General de Aguas de Salta, 23 de diciembre de 1986. - Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Div. Int. de Aguas - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. -A- 100.— e) 30-01 al 12-02-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 62831 F. Nº 34973

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación en los autos caratulados Sucesorio de PEDRO MERCADO, Expte. A-77.805/86, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, contados desde el día siguiente de la última publicación. — Salta, 5 de febrero de 1987. — Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Imp. A 15,- e) 9 al 11-2-87

O. P. Nº 62828 R. s/c. Nº 4110

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en los autos: Sucesorio de REITERI, JUAN ALEJANDRO, Expte. Nº A-76.708/86, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación en Boletín Oficial y diario comercial por tres días. Salta, 30 de diciembre de 1986. — Dra. Adriana Galli de Heredia, Secretaria.

Sin cargo. - e) 9 al 11-2-87

O. P. Nº 62824 R. s/c. Nº 4108

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que tengan derecho a la Sucesión de ANTONIO FERNANDEZ, a hacerlos valer en Expte. Nº A-66.881/85, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Secretaria, 11 de marzo de 1986. — Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Sin cargo e) 9 al 11-2-87

O.P. Nº 62.813 F. Nº 34.945

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décimo Segunda Nominación, en autos: "Serrudo Urquiza, Susana - Sucesorio" - Expte. Nº 1A-67.498/86, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 10 de abril de 1986. Dra. Norma A. Fernández - Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 6 al 10-2-87

O.P. Nº 62.812 F. Nº 34.946

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia Décimo Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Raquel T. de Rueda en autos: Sucesorio de Castañeda Adol-

fo y Castro de Castañeda Sofia - Expte. Nº 2. A-72.643/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaria, 5 de setiembre de 1986. Escr. Raquel T. de Rueda - Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 6 al 10-2-87

O. P. Nº 62811 F. Nº 34947

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décimo Segunda Nominación, Secretaria de la doctora Thelma Nierdele de Leoni, en el juicio: CRUZ DE CHOCOBAR, AGUSTINA - Sucesorio, Expediente Nº 1A-69.839/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Dra. Thelma Nierdele de Leoni, Secretaria (I.).

Imp. A 15,- e) 6 al 10-2-87

O.P. Nº 62.803 F. Nº 34.936

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en expediente Sucesorio Nº A-75.324/86, cita y emplaza a herederos o acreedores del causante: Castro, Miguel Gumersindo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 2 de diciembre de 1986. Publíquese edictos por tres días. - Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. -A- 15,00 e) 5, 6 y 9-2-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 62.815 F. Nº 34.956

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Un televisor color "Sharp" y un juego de living

El día 12 de febrero de 1987 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 5ta. Nom. en autos: "P. V. Ejec. - Monti, R.I.E. vs. Rivas, Néstor M. y otro", Expte. Nº A-71.862/86, remataré sin base y al contado: Un televisor color, marca Sharp, modelo C-2022Y, Serie H 1477, y 1 juego de living tapizado en tela color morado, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones individuales, con posabrazos, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. -A- 16.00 e) 6 y 9-2-87

O.P. Nº 62.814

F. Nº 34.951

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 9-2-87 a las 11 hs. en Av. 20 de Febrero 525-Tartagal, y conforme lo ordenado por el Ss. Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de 3ª Nominac. en el juicio c/González Lucas Jesús —s/ Ejecutivo - Expte. Nº A-59.020/85, remataré sin base y dinero de contado Un escritorio Platinum de 1,80x0,80 c/2 cajones. Una máquina de escribir portátil marca Remington 33-L-120 espacios. Una biblioteca con dos puertas corredizas y 4 compartimientos de 1,40 x 1,60. Una mesa para máquina de escribir. Un escritorio Platinum c/2 cajones de 1,80x0,80. Una calculadora Disrnac 220 mod. 221. Tres banquetas tapizadas. 2 sillas tapizadas. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado (Hotel América). Entrega inmediata. Comisión 10%. Edictos 2 días. Informes al Tel. 215572 (Salta).

Imp. -A- 16.00

e) 6 y 9-2-87

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 62795

F. Nº 34922

La doctora Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, en los autos: Aguilar, Pascual vs. Aguilar, Cruz Catalino, s/Posesión veinteñal, Expte. Nº A-75.883/86, cita y emplaza por el término de nueve días contados a partir de la última publicación, al señor Cruz Catalino Aguilar y/o quienes se consideren con derechos al inmueble identificado como Capital 01, Sección F, Manzana 59 D, Parcela Nº 1, matrícula Nº 19.498, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 22 de diciembre de 1986. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. A 50,-

e) 4 al 10-2-87

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

O. P. Nº 62808

F. Nº 34938

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO

METAN LTDA.

Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Metán Ltda., para el día sábado 28 de febrero de 1987 a las 14 horas en el local del Club Defensores de 20 de Febrero de Metán, local sito en calle Güemes esq. Suiza de la ciudad de Metán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico.
- 3º Renovación total del Consejo de Administración.
- 4º Aumento de la cuota societaria.
- 5º Informe de las gestiones realizadas ante el Banco Hipotecario Nacional.
- 6º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Ricardo Fiorenza
SecretarioJuan C. Galli
Presidente

Imp. A 36,-

e) 6 al 10-2-87

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 62833

F. Nº 34974

M. G. CEMENTOS S.R.L.

Se comunica que con fecha primero de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, Roberto Héctor Galli, María Esther Racich de Galli cedieron por instrumento privado a Raúl Armando Briones, argentino, casado, L.E. 8.169.717, nacido el 5/12/44, con domicilio en Orán 1155 y Carlos Alberto Briones, argentino, casado, L. E. 7.242.017, nacido el 11/9/36, en partes iguales, dos mil cuotas sociales de M. G. Cementos S.R.L. de valor nominal de A 0,10 cada una, al precio de cinco mil australes.

También se comunica que con fecha 1/12/86 por instrumento privado se modifica la cláusula sexta del contrato social y se designa socios gerentes para actuar en forma conjunta o indistinta a Raúl Armando Briones y Carlos Alberto Briones.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria - Salta, 6 de febrero de 1987. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria.

Imp. A 16,-

e) 9-2-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 62825 F. Nº 34970

ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto de la Entidad, la Asociación Salteña de Bochas -Zona Centro-, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de febrero de 1987 a horas 21, en la Secretaría de la Entidad, sita en calle Pueyrredón 1263 - Salta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance, Inventario General e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección de Autoridades (Presidente, Organismo de Fiscalización, Consejo de Neutrales).
- 4º Designación de dos asambleístas para referendar el Acta.

Armando Darío Vaccarini
Presidente

Nicolás Alberto Medina
Secretario General

Nota:

1. Los Clubes deben designar dos delegados titulares y dos suplentes. Los poderes otorgados a los delegados deben ser firmados por las autoridades legales de la Entidad.
2. No habiendo quórum a la hora establecida para la Asamblea, la misma se realizará una hora después con la cantidad de delegados presentes.

Imp. -A- 5,00 e) 9-2-87

O. P. Nº 62823 F. Nº 34967

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el Artículo Nº 24 del Estatuto vigente, se convoca a los señores asambleístas a la reunión de Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 23 de febrero de 1987, a horas 20 en el Salón de Sesiones "Dr. Héctor Ramón Caruso", de esta Liga, sita en calle Deán Funes Nº 535 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de una comisión para el estudio de los poderes de los señores asambleístas.
- 2º Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de esta Honorable Asamblea General.
- 3º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio 1986.
- 5º Considerar el cálculo preventivo de Recursos y Gastos para el Ejercicio 1987.

6º Elección de miembros componentes del Honorable Tribunal de Penas, Tribunal Neutral de Arbitros, Tribunal de Cuentas y Tribunal Arbitral.

7º Considerar los ascensos, y descensos.

La Asamblea tendrá quórum para sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno del número total de Delegados que la componen hasta media hora después de la fijada. Sesenta minutos más tarde, podrá sesionar válidamente con cualquier cantidad de miembros presentes. En todos los casos, deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos.

Gerardo B. Marín
Secretario

Rubén Zusman
Presidente

Imp. A 5.-

e) 9-2-87

O. P. Nº 62821

F. Nº 34965

LIGA GÜEMENSE DE FUTBOL General Güemes — SALTA CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 23º Inc. e), del Estatuto vigente, la Liga Güemense de Fútbol, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1987, a horas 20,30, en su sede social ubicada en calle Rivadavia 1030, Gral. Güemes (Salta) a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de los poderes de los señores Delegados, por las instituciones afiliadas.
- 2º Designación de dos (2) delegados para firmar el Acta de esta Asamblea.
- 3º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4º Consideración apelación interpuesta por el Club Cultural y Deportivo 14 de Abril.

Art. 18. — La Asamblea tendrá "quórum" para sesionar con la presencia de la mitad de los delegados que la componen, con media hora de tolerancia a la fijada en la convocatoria. Si no se obtuviera el número de delegados antes fijados, la asamblea sesionará válidamente una hora después de la designada en la convocatoria, con cualquier número de delegados presentes.

Juan C. Flores
Secretario

Rubén Lobo
Presidente

Imp. -A- 5,00

e) 9-2-87

RECAUDACION

O.P. Nº 62.826

Saldo anterior	-A- 4.980,70
Recaudación del día 6/2/87 -A-	52,00
TOTAL	-A- 5.032,70